



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 219 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2023

VISTO: El Informe Nº 1690-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. Nº 2996346 y Reg. Exp. Nº 2192329, el Oficio Múltiple Nº 00018-2023-SERVIR-GDGP, el Informe Técnico Nº 143-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. Nº 3001549 y Reg. Exp. Nº 2192329; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, acorde con el inciso c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 3 de la Ley Nº 31433, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del gobierno regional corresponde a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 124-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 15 de agosto del 2023, se dispuso la incorporación del profesional Víctor Murillo Huamán al régimen de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco del citado Decreto de Urgencia N 002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del 2023;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 219 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2023

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912, así como se aprueba los perfiles de puesto de los gerentes generales de los gobiernos regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 321-2023-EI se estableció los montos de la Compensación Económica para los gerentes generales de los gobiernos regionales;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Técnico N° 143-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda a este Despacho ratificar al profesional Víctor Murillo Huamán en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, al haber verificado que a la fecha no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la vinculación del Ing. Elect. **VÍCTOR MURILLO HUAMÁN** en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vínculo del funcionario se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 219 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, **30 DIC 2023**

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
 Dr. *Legencio Huayllani Taype*
GOBERNADOR REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 DE ASESORIA JURIDICA
 DE ASESORIA JURIDICA


GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION


GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA GENERAL

DOCQ/egme